



MENDOZA, 31 MAY 2013

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 4095/2013, en la que la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad solicita modificar el contenido del ANEXO I de la Resolución N° 06/2010-CD que aprueba el “Reglamento Convocatoria de Proyectos Investigadores Noveles”;

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de cambiar las cláusulas números 2, 3 y 4 del ANEXO I de la citada Resolución, para así poder disponer de una nueva Reglamentación en la próxima convocatoria de Proyectos.

Que por lo expuesto anteriormente corresponde dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 06/2010-CD y dictar una nueva disposición.

Lo aconsejado por la Comisión de Ciencia y Tecnología, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 09 de abril del año 2013.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el “REGLAMENTO CONVOCATORIA DE PROYECTOS INVESTIGADORES NOVELES como DIRECTOR – con ASESOR” el que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 06/2010-CD.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 130 / 13

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



ANEXO I

Reglamento convocatoria de Proyectos Investigadores Noveles como Director – con Asesor SCTyP – Facultad de Ingeniería

El presente reglamento tiene como misión establecer las normas para la presentación, evaluación, aprobación y seguimiento de los Proyectos de: *Investigadores Noveles Como Director, con Asesor*.

1- Objetivos

- a) Tender a la formación docente en las distintas etapas del proceso de investigación.
- b) Desarrollar la capacidad de planificar, gestionar y dirigir equipos.
- c) Formar Directores Noveles, entendiendo por tales a quienes se inician en la actividad con sus primeros proyectos de Investigación y Desarrollo como director.
- d) Incentivar la formación de nuevos grupos de investigación convocando a los investigadores formados como asesores y orientadores.

2- Director Novel

Se considerará Director Novel quien se inicia en la actividad de dirección de proyectos, que no haya ejercido tal función anteriormente en otras convocatorias (excepto PIN) y que posean antecedentes en Investigación como integrante en otro proyecto. Deberán demostrar pertenencia con la Facultad de Ingeniería (docente, becario, integrante de Instituto o tesista de posgrado).

3- Asesor Científico

El Asesor debe ser docente de la Facultad de Ingeniería e Investigador de Nivel I, II o III de la Categorización del Programa de Incentivos o equivalente, con antecedentes en la misma temática o de disciplina afín a la propuesta presentada por el Investigador Novel. Cada Asesor sólo podrá tener DOS (2) asesorados noveles a la vez.

4- Presentación de Proyectos

Los Proyectos de Investigación de Directores Noveles deberán ser presentados, según la convocatoria vigente, en la SCTyP de la Facultad de Ingeniería, por Mesa de Entrada en el Formato de Presentación de Proyectos establecido por la SCTyP, en forma impresa y en archivo electrónico y deberán contener sin excepción todos los capítulos del Formulario.

Los Proyectos deben desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

El Director Novel puede presentar hasta TRES (3) proyectos de este tipo, en forma no simultánea. Sólo se financiará UN (1) Proyecto por Director en la misma convocatoria y cada Proyecto de Directores Noveles debe contener un Asesor respectivo.

5-Funciones del Asesor

Son funciones del Asesor:

- a) Avalar la presentación del Director Novel asesorado, atendiendo las pautas de esta norma.



- b) Orientar al Director Novel asesorado, sistemáticamente.
- c) Se debe presentar con el proyecto, un cronograma de reuniones de coordinación y seguimiento de actividades entre el Asesor y el Director para la evaluación de los resultados parciales obtenidos y discusión de los ajustes necesarios a realizar
- d) Presentar un informe sobre lo actuado, para ser entregado con el informe final, donde conste su opinión acerca del desempeño del investigador: cualidades distinguidas, capacitación, entrenamiento y resultados de la labor de investigación realizada.

6-Criterios de Evaluación de Proyectos

Los Proyectos de Investigación serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

I-Pertinencia:

Deberán estar relacionados preferentemente con alguna de las Líneas Prioritarias de Investigación definidas por la Facultad de Ingeniería.

II. Factibilidad formal y temporal:

Deberá estar teórica y metodológicamente sustentado de tal manera que exista una alta probabilidad de llevarse a cabo. Así mismo, se tomará en cuenta la existencia de infraestructura y recursos materiales, adecuados y suficientes, así como su adquisición para la ejecución del proyecto.

III. Originalidad:

El proyecto deberá desarrollar preferentemente propuestas originales.

IV. Vinculación:

Se apoyarán prioritariamente aquellas propuestas que sean resultado de un proceso de vinculación con los sectores productivos, de investigación y universitarios.

V. Contribución:

Los proyectos deberán tener un fuerte potencial para aportar soluciones y beneficios a la sociedad, al medio productivo y a la institución.

VI. Financiamiento:

Del presupuesto de investigación anual que tenga a su disposición la Facultad para esta clase de Proyectos, el 75% se destinará a las áreas definidas como prioritarias por la misma. Es importante precisar que los proyectos deben presentar coherencia y congruencia, entre los objetivos planteados y el monto solicitado.

Se establecerá un orden de mérito, según los criterios antes mencionados.

7-Informe Final

El informe final debe contener:

- 1) Datos generales:
 - I. Denominación del proyecto.
- 2) Marco institucional:
 - I. Unidad de ejecución.
 - II. Dependencia.
 - III. Cátedra o Instituto.



- 3) Integrantes del proyecto (datos particulares completos).
- 4) Cargo, programa y categoría.
- 5) Altas y bajas del personal.
- 6) Fecha de iniciación efectiva.
- 7) Palabras claves.
- 8) Resumen de no más de DOSCIENTAS (200) palabras.
- 9) Plan de actividades original y plan de actividades cumplidas.
- 10) Resultados alcanzados.
- 11) Ejecución del presupuesto otorgado.
- 12) Financiamiento externo, consignando monto e institución, si lo hubiere.
- 13) Estado actual del conocimiento del tema.
- 14) Metodología.
- 15) Desarrollo del Trabajo.
- 16) Conclusiones.
- 17) Indicadores de producción: patentes obtenidas, publicaciones, presentaciones a Congresos, Jornadas, etc., conferencias, cursos o seminarios dictados y cualquier otra transferencia como resultado de la investigación realizada.
- 18) Impacto de los resultados.
- 19) Rendición de cuentas.

Una vez que los proyectos sean evaluados por la Comisión Designada para tal caso, se emitirán resoluciones por escrito a los investigadores responsables y sus asesores, mismas que pueden ser: Aprobado ó No Aprobado

Se deberán presentar Informes Parciales Semestrales a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad, con carácter de obligatorio

Los Informes Parciales de proyecto de investigación, deberán ser presentados en forma impresa y en archivo electrónico, en el Formato de Informe de Avance de Proyecto establecido en Anexo I.

Al término del proyecto se deberá presentar ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad, con carácter de obligatorio, un informe final, producto de la investigación.

El Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado deberá remitir los informe de avance y el informe final a los evaluadores.

Una vez evaluados y aprobados, los informes parciales , así como el informe final, se emitirá una constancia de aprobación, o en su defecto, se emitirán por escrito las observaciones que serán enviadas al investigador para su conocimiento.

Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad.

Anexo I – Resol. – CD N° 130 / 13



INFORME DE AVANCE

AÑO:

Título del Proyecto:

Director:

E_mail:

Asesor Científico:

E_mail:

-Altas y bajas del Personal.

-Objetivos del Proyecto (presentados en la propuesta)

-Objetivos Alcanzados:

-Dificultades encontradas

-Cronograma de actividades para el 2do semestre:

-Aval del Asesor Científico

ANEXO I – RESOLUCIÓN – CD N° 130 / 13

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA